

en el Presupuesto de la Comisión Nacional de Emergencia y de la Defensa Civil, o ingresos provenientes de donaciones, ayudas o cooperación de entidades nacionales e internacionales, así como de cualquier ingreso eventual o extraordinario.

ARTÍCULO 13: Los recursos o ingresos serán manejados de conformidad con las leyes que rigen la materia, así como la reglamentación interna que pueda ser establecida al respecto.

ARTÍCULO 14. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. La Escuela Nacional de Gestión de Riesgos (ESNAGERI) asumirá, a partir de la emisión del presente Decreto, las funciones que actualmente desarrolla el Departamento de Capacitación y Formación de Gestión de Riesgos de la Defensa Civil.

ARTÍCULO 15.- El presente Decreto deroga cualquier disposición de igual o menor rango, que le sea contrario.

ARTÍCULO 16.- La Comisión Nacional de Emergencias y la Defensa Civil quedan encargadas de poner en funcionamiento la ESNAGERI.

ARTÍCULO 17. Envíese a la Comisión Nacional de Emergencias y a la Defensa Civil de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes julio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 365-12 que nombra al Coronel José Miguel Cavallo González, E.N., Director de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos. G. O. No. 10684 del 24 de julio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 365-12

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Creación de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos, dispone que el Director y el Subdirector serán nombrados por el Poder Ejecutivo a recomendación del Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

VISTA: La Ley No. 257, del 17 de junio de 1966.

VISTA: La Ley sobre Gestión de Riesgos, No. 147-02, del 22 de septiembre de 2002.

VISTO: El Reglamento de Creación de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos.

VISTA: La recomendación del Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y Director Ejecutivo de la Defensa Civil, para la designación del Director de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, numeral 1, literal b) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. El Coronel José Miguel Cavallo González, E.N., queda designado como Director de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos (ESNAGERI).

ARTÍCULO 2. Envíese a la Comisión Nacional de Emergencias y a la Defensa Civil de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes julio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ